

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Concurren:

ALCALDE: D BORJA LAVANDERA ALONSO P.S.O.E

CONCEJALES

D^a RAQUEL BALLESTEROS CANOVAS P.S.O.E

D^a BEATRIZ ROJO GAMA P.S.O.E

D^a ESMERALDA DE FRUTOS MARTIN P.S.O.E (Independiente)

D^o JOSE PEREZ MARIA P.S.O.E (Independiente)

D^o CARLOS HUGO LAFORA MASIDE P.S.O.E (Independiente)

D^o . ANTONIO MARIA ROJAS ANTONA P.POPULAR.

D^a GEMA AGUADO AVIAL P.POPULAR.

D^a LUCIA MONEDERO GARCIA. GRUPO PROVINCIAL CENTRADOS

SECRETARIO: D. Severiano Gil Rodríguez

En Trecasas, en su Casa Consistorial, a quince de Octubre del dos mil diecinueve se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión ordinaria conforme al Orden del Día fijado previamente por la Presidencia mediante Decreto de Alcaldía n^o 138 de 11 de Octubre 2019, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta minutos , pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO .- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .-

SOMETIDO a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2019, y que fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes al no formularse sobre su contenido reparo alguno , ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R. O.F .de las Corporaciones Locales .

SEGUNDO. TOMA DE POSESION DE LA CONCEJALA ELECTA D^a GEMA AGUADO AVIAL . De orden de la Presidencia por el Señor Secretario se da lectura y cuenta del escrito de la Junta Electoral Central a los efectos de proceder a la sustitución, de D^o José Mazarías López , conforme a lo dispuesto en la L. O. R. E. General , remitiendo la CREDENCIAL DE CONCEJALA de D^a GEMA AGUADO AVIAL .

Consta en el expediente la incorporación al Registro de Intereses la declaración de posibles incompatibilidades y actividades así como su declaración de bienes patrimoniales, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, comprobado que han comparecido la Sra. Concejala electa D^a GEMA AGUADO AVIAL y entregada su credencial procede a prestar juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal de este Ayuntamiento con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707 / 1979 de 1 de Abril, la Alcaldía le da posesión del cargo de Concejal incorporándose en este momento como miembro al Pleno de esta Corporación como miembro del Grupo Municipal del Partido Popular.

TERCERO.-- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO MEDIO A PROVEEDORES DE LA ENTIDAD LOCAL, CORRESPONDIENTES AL 3º TRIMESTRE DE 2019.

El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

DETALLE DEL INFORME PMP

[1]. Trescasas

Ratio operaciones pagadas: 13.89

Importe pagos realizados: 481.009,61 €

Ratio operaciones pendientes: 0.00

Importe pagos pendientes: 0.00 €

PMP: 13.89

PMP Global:

Importe pagos realizados: 481.009,61 €

Importe pagos pendientes: 0.00 €

PMP: 13.89 €

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del cumplimiento de los plazos para el pago medio a proveedores del Ayuntamiento correspondiente al 3º Trimestre de 2019 y del documento remitido por vía telemática el día 04-10-2019 que tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **tercer trimestre del ejercicio 2019.**

CUARTO INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE DATOS REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS REFERENTES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2019.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información

por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

El documento remitido por vía telemática tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **tercer trimestre del ejercicio 2019**.

La Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2019 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.

Calendario y presupuesto de Tesorería.

Deuda viva y previsión de Vencimientos de deuda .

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

Medidas adoptadas en aplicación de la reforma aprobada por la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del documento remitido por vía telemática el día 04-10-2019 tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **tercer trimestre del ejercicio 2019, en el que la Corporación**

QUINTO.- FIESTAS LOCALES AÑO 2020.- Por esta Alcaldía se dio cuenta del escrito de la Oficina Territorial de Trabajo, en el que se nos comunica, que por parte de Ayuntamiento se proceda a fijar dos fiestas locales para el año 2020 no coincidentes este con domingos y festividad laboral que serán inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del R. D. 2001/1.983 de 28 de Julio.

La Corporación Municipal, se marca como criterios para proponer las fiestas locales que la de la Virgen del Rosario sea en la primera quincena de Septiembre y la otra fiesta se intente adaptar a las fiestas de Segovia ya que la mayoría de los vecinos trabajan en Segovia y es bueno que padres e hijos coincidan en los días libres , por unanimidad de los asistentes nueve de los nueve Concejales que componen la Corporación se acordó :

1º.- Proponer el día 11 de Septiembre de 2020 , Viernes, en honor de la Virgen del Rosario.

2º.- Proponer el día 26 de Octubre 2020 Lunes , en honor de San Frutos.

Que del citado acuerdo se dé traslado a la oficina Territorial de Trabajo para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- EXPEDIENTE DE OBRAS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS AMPLIACION PISTA POLIDEPORTIVA 2ª FASE-MODIFICADO . ACUERDOS QUE PROCEDAN.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe Municipal	02/10/2019	
Informe-Propuesta de Secretaría	03/10/2019	
Resolución de Alcaldía	03/10/2019	
Redacción de la modificación del proyecto	05-10-2019	
Escrito de Emplazamiento para Dar Audiencia al Contratista	07-10-2019	
Informe-Propuesta de Secretaría	11-10-2019	
Informe de Fiscalización	11-10-2019	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes nueve de los nueve que componen la Corporación

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de OBRAS DE AMPLIACION PISTA POLIDEPORTIVA 2 FASE , por un importe de 56.829,78€ el equivalente al 19.75% del total de presupuesto por contrata y la modificación del proyecto de las mismas consistente CONJUGAR NIVELES EN LA GRADA SUR, MODIFICACION DE GRADAS, MAL ESTADO DEL PAVIMENTOS DE LA PISTA, EN EL CERRAMIENTO OESTE COLOCAR UNA PUERTA CORREDERA.

SEGUNDO. Notificar a la Empresa TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L , adjudicatario del contrato, la presente Resolución, y citarle para la formalización de la modificación del contrato y la regularización de la fianza definitiva de acuerdo con la nueva adjudicación de obra.

TERCERO.- Que del citado acuerdo se de traslado a las partes interesadas y al expediente de su razón para su conocimiento y efectos.

SEPTIMO .- EXPEDIENTE Nº 3/2019 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON CARGO A NUEVOS Y MAYORES INGRESOS.

Visto la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación por todo ello, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos mediante la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo nuevos y mayores ingresos.

Se ha emitido Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se ha emitido por la Intervención informe *favorable* la propuesta de Alcaldía .

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención de fecha y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda , y visto el Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria manifestando que al día de la fecha de esta modificación presupuestaria no se cumple con el objetivo de la estabilidad presupuestaria , y que esa inestabilidad presupuestaria no debe permanecer al día de la fecha de la liquidación del presupuesto ya que procedería presentar un plan económico al Ministerio de Hacienda adopta por unanimidad de los asistentes nueve de los nueve que componen la Corporación el siguiente acuerdo :

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3-2019 del Presupuesto, 2019 en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo nuevos y mayores ingresos de acuerdo con el siguiente resumen:

Estado de Gastos

Suplementos en Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
152.1	212.00	REPAR EDIFI Y OTRAS CONST	3.000,00
161	221.01	S. AGUAS MANCO ATALAYA	5.000,00
211	160.00	S.SOCIAL CARGO EMPRESA	3.000,00
338	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
338	226.99,10	FIESTAS POPULARES	4.000,00
342	682.01	OBRAS 3ª FASE PISTA POLIDEP	23.785,00
450	210	REPARACIONES B.NATURALES	6.000,00
920	120.00	R.BASICAS FUNCIONARIO G. A	850,00
920	120.03	R.BASICAS FUNCIONARIO G.C	400,00
920	121.00	R.COMPLEMENT DESTINO FU	415,00
920	121.01	R.COMPLE ESPECIFICO FU	650,00
920	143.03	GASTOS OTRO PERSONAL EVE	8.000,00
920	222.01	TELEFONOS FIJOS EDIF MUNI	1.500,00
920	222.02	COMUNICACIONES T.MOVIL	400,00
TOTAL GASTOS			59.000,00

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con 59.000,00 € efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos y mayores ingresos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
112	I.B.I RUSTICA	30.000,00
113	I.B.I.URBANA	19.000,00
450.01 NUEVO INGRESO	SUBVENCION ELTUR 2019	10.000.00
	TOTAL INGRESOS	59.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

OCTAVO -. EXPEDIENTE DE APROBACION PROVISIONAL DE ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA. GESTIONA 98/2019.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2019, se incoó procedimiento para la ordenación del Impuesto sobre TARIFAS DEL IMVTM.

Visto que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre TARIFAS DEL IMVTM.

Visto que, visto el proyecto de Ordenanza fiscal, se emitió informe de Intervención.

Visto que se emitió informe-propuesta de Secretaría.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda en relación con este asunto.

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los asistentes nueve de los nueve que componen la Corporación el siguiente acuerdo :

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre TARIFAS DEL IMVTM, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

NOVENO.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE 2.019.-

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 26 de Ley Orgánica del Régimen Electoral de Ley 5/85 de 19 de Junio, se procede por parte del Pleno de la Corporación, al sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en el Censo Electoral del Municipio, que sean menores de 67 años y que sepan leer y escribir al objeto de formar la Mesa para las Elecciones a Cortes Generales de 28 de Abril, siendo preciso para ser Presidente tener el título de Bachiller o el de F.P. de 2º Grado o subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente. Realizado el sorteo la Mesa queda integrada por las siguientes personas:

Mesa UNICA:

Presidente: D ° . JESUS JAVIER VEGA GONZALEZ.

Presidente 1º Suplente: D ° RAQUEL BALLESTEROS CANOVAS.

Presidente 2º Suplente: D ° JUAN CARLOS SANTOS FUENTETAJA .

1º Vocal: D ° GEMA SANZ GARCIA

1º Vocal 1º Suplente: D ° MARTA PALACIOS MARTIN .

1º Vocal 2º Suplente: D ° IGNACIO VAZQUEZ MARCOS.

2º Vocal: D ° . IRENE MUÑOZ MUÑOZ .

2º Vocal 1º Suplente: D ° .ELENA CARRERO MUÑOZ.

2º Vocal 2º Suplente: D ° . RUFINO RUIZ GARCIA.

La Corporación, a la vista de los datos obrantes en el Censo Electoral referentes a este Municipio, considera que dichas personas están capacitadas para el desarrollo de las funciones que se requieren en dicho proceso electoral e indica que se dé cuenta a la Junta Electoral de Zona de Segovia para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las veinte horas y diez minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando el presente acta junto con la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.